GIRÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.09	Pág 1 de 4
		Versión:	04	
		Fecha de Aprobación:	24/01/2024	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN		

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.	201	**Fecha:**	01 MAR 2024
Tipo de Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE GIRON**		
Contratista	**SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**		
Identificación	**1098629349 de Bucaramanga**		
Valor	**TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 38.000.000)**		
Plazo	**NUEVE (09) MESES Y QUINCE DÍAS**		

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía Nº 13 513 903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICIA DE CONTRATACION**, Nombrado/a mediante Resolución No 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado/a mediante Acta No 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante decreto 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el decreto 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ,** identificado/a con cédula de ciudadanía **Nº. 1098629349 de Bucaramanga,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el propósito principal de la Dirección de Calidad y Gestión Documental; adscrita a la secretaria administrativa, según el manual de funciones y competencias laborales, tiene como propósito principal Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la atención al ciudadano y el acervo documental de la entidad que se genera en el desarrollo de las operaciones internas de cada una de las dependencias de la entidad, en consonancia con los estándares de calidad. a través de auditorías internas de control, garantizando un funcionamiento eficiente de la administración, así como también coordinar y gestionar los servicios de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales allegadas a la ventanilla única de correspondencia y de atención al ciudadano. Algunas de sus funciones son; Coordinar y articular las actividades en los procesos que permita lograr la eficacia del Sistema Integrado de Planeación y Gestión MIPG -CALIDAD; Desarrollar las actividades para la articulación de un Sistema Integrado de Planeación y Gestión MIPG – CALIDAD acorde con el contexto, la Dirección Estratégica de la entidad y el desempeño en cada una de las funciones; Enfoque basado en procesos y el desarrollo de una cultura de organización y gestión basado en el control de riesgos en la gestión; Lograr una administración eficaz y conforme con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, Asegurar que el Sistema de Gestión de Calidad logre los resultados previstos, contando con funcionarios comprometidos, dirigiendo y apoyando en los procesos, para contribuir a la eficacia del Sistema de Gestión en la prestación del servicio con calidad.
2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con los servicios de un **INGENIERO EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, CON SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL,** según requerimiento y estudio previo elaborado por la Ssecretaria local de salud
3. Que la Secretaría local de salud, del Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4 Que el Objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el certificado de fecha **15 de febrero de 2024** expedido por la Dirección de Recursos Físicos e Inventarios.
5 Que se cuenta con la constancia de la Secretaría Administrativa del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible o suficiente para realizar la ejecución del objeto del presente contrato.

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones civiles o comerciales, y en lo no dispuesto por ellas, por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, APOYO EN LA FORMULACIÓN EN COAI, PAS Y PTS CON EL RESPECTIVO CARGUE Y SEGUIMIENTO EN SISPRO EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN ARTICULACIÓN CON PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 - 2031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**
2) Obligaciones específicas del contratista o alcance del objeto	1. Participar en los procesos de Planeación integral de salud con acompañamiento técnico en la estructuración de indicadores para el Plan territorial de salud de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Girón, realizando el cargue de información en las plataformas que disponga el Ministerio de Salud y Protección para el reporte, monitoreo y evaluación en los tiempos establecidos por el Ministerio enmarcados en la Resolución 100 del 17 enero de 2024 y demás normatividad vigente, haciendo uso de los instrumentos (PTS, COAI Y PAS) 2. Desarrollar seguimiento, medición y análisis a indicadores y metas de gestión y resultado por ejes estratégicos, según Plan Decenal de Salud Pública, PTS, COAI, PAS.

	3 Desarrollar mecanismos de recolección y análisis de datos definidos en los indicadores de Calidad de la Resolución 256 de 2015 que aplican para la Secretaría Local de Salud. 4 Realizar evaluación diaria, semanal o mensual, según se requiera, de coberturas de vacunación contra COVID-19, de las IPS y EPS que operan en el municipio; realizando seguimiento al reporte de vacunación municipal, enviado al departamento, con realización de ajustes que permitan optimizar los porcentajes de aplicación de dosis. 5. Realizar el seguimiento mensual a la digitación en el sistema de información nominal PAI de los usuarios vacunados contra COVID-19 de las IPS vacunadoras del municipio comparado con los registros diarios. 6. Apoyar y participar de las diferentes actividades que se realicen en la secretaria y/o dependencia en la cual presta sus servicios
3) Obligaciones generales de las partes.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla y recibo de pago para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente. 2 Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 5 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 6 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5) 8. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO 9. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. 10. Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Para todos los efectos legales el Municipio de Girón Sera el Domicilio contractual.
4) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000)** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **24-00235 del 21 de febrero de 2024** suscrita por el(la) director/a de Presupuesto del Municipio, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000). los cuales se descontarán la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000)**

59

	El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales
6) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El municipio pagará al CONTRATISTA así: **NUEVE (09) pagos mensuales iguales de CUATRO MILLONES DE PESOS MTCE ($4.000.000) y un ultimo pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** Para todos los efectos contables y contractuales, se han calculado por la Entidad mensualidades de treinta (30) días para establecer el valor, independientemente de los días del mes calendario y en ese orden, está establecido el manejo de pagos por mensualidades vencidas. Para cada pago además del informe de pago, actividades y supervisión, se requiere el cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. El anterior valor se pagará previa entrega del informe previsto por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistéma de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será con el informe final de pago, actividades y supervisión y acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato De conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no se sujetará a liquidación.
7) Garantía:	No serán exigidas garantías de conformidad con el artículo 2.2.1 2.1.4 5 Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: Terminación normal: a) cumplimiento del objeto; b) vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; y c). acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes Terminación anormal se configura, a su turno, por: a) - desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado, b).terminación unilateral propiamente dicha; c).- declaratoria de caducidad administrativa del contrato; d).terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; e).- desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; f).- declaratoria judicial de terminación del contrato; y h).- declaratoria judicial de nulidad del contrato Terminación nivel intermedio, por: mutuo consentimiento (art 1602 C.C). Igualmente, también será causal de terminación del presente contrato, la señalada en el artículo 5 del Decreto 190 de 1995.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas Este valor ingresará al Tesoro del Municipio. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

	PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios previos 2.) La invitación formulada. 3) Oferta presentada por el Contratista 4) Documentos precontractuales 5) Certificado de disponibilidad presupuestal 6) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio por las partes
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
16) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la **Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud** o el funcionario que haga sus veces

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA**
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO **Jefe Oficina de Contratación**	01 MAR 2024 **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** CC. 1098629349 de Bucaramanga JFMB

201

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.08	Pág. 1 de 1
		Versión:	01	
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Girón, 01 MAR 2024

201

Doctor.
CAROLINA PITA ALVAREZ
Cargo: Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud
Municipio de Girón

Ref Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor del contrato celebrado con **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ,** y que se suscribió con el objeto **FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, APOYO EN LA FORMULACIÓN EN COAI, PAS Y PTS CON EL RESPECTIVO CARGUE Y SEGUIMIENTO EN SISPRO EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN ARTICULACIÓN CON PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 - 2031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 del 2019 modificado por el Decreto 139 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato cuyo objeto es. **FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, APOYO EN LA FORMULACIÓN EN COAI, PAS Y PTS CON EL RESPECTIVO CARGUE Y SEGUIMIENTO EN SISPRO EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN ARTICULACIÓN CON PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022 - 2031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.**, a la Ingeniera. **CAROLINA PITA ÁLVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.095.915.867 de Girón.**

Girón, 01 MAR 2024

Firma del notificado,

CAROLINA PITA ALVAREZ
Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud
C.C. 1.095.915.867 de Girón